

AL DESPACHO. Del señor Juez informando que en el presente proceso se encontraba programada la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS para el día de hoy, sin embargo, la apoderada de la parte demandada allegó el día de ayer memorial solicitando el aplazamiento de dicha audiencia.
Bucaramanga, treinta de junio de dos mil veintiuno



LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta de junio de dos mil veintiuno

AUTO S

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el despacho encuentra justificada la excusa allegada por la apoderada del demandado OSCAR ANDRES GOMEZ, para no comparecer a la diligencia programada, se hace necesario fijar nueva fecha para celebrarla, en consecuencia, se señala el **día DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES Y CUARENTA Y CINCO DE LA TARDE (3:45 PM)**, para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

Se advierte a las partes, que en dicha audiencia se practicará el interrogatorio de parte al demandante y al representante legal del consorcio, aquí demandado, con las advertencias del artículo 203 y 198 del CGP, respectivamente.

NOTIFIQUESE:



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.99 publicado en el microsítio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 1 de julio de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

Exp.2018-352
Ordinario Laboral